

COMUNICACIÓN EXTERNA

Al contestar cite estos datos:
Radicado: ***20265300023871***

20265300023871.
Fecha: 27-02-2026

Bogotá, D.C.

Peticionario Anonimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud, sobre el no pago del contrato de prestación de servicios No. 506-2025. RADICADO 1-2026-03070

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta y en atención a la comunicación de la referencia, nos permitimos precisar que el día 31 de julio del 2025, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC suscribió el contrato de prestación de servicios No. 506-2025 cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para la planificación, diseño e implementación de las actividades y metodologías de formación que adelanta la Gerencia de Escuela de Participación, en el desarrollo del convenio interadministrativo FDLS-CVNI-833-2024, suscrito entre el IDPAC y el fondo de desarrollo local de San Cristóbal”*, con la señora IVETTE ALEJANDRA CARPENTIER HENAO identificada con cedula de ciudadanía No. 1'026.297.715, el cual inició el día 4 de agosto de 2025 con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Con fundamento en lo anterior, y dentro del ámbito de nuestras competencias, procedemos a informar el estado financiero del contrato mencionado, el cual es el siguiente:

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS								25-02-2026
EJECUCION PRESUPUESTO								14:19
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO								
ENTIDAD: 220 - INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL								
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01								
VIGENCIA: 2025								
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 599				NRO DISPONIBILIDAD: 799		VALOR REGISTRO: 25,000,000.00		
TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
	3607				506	VIGENTE	5,000,000.00	
	3574				506	VIGENTE	4,500,000.00	
Gran Total							9,500,000.00	25,000,000.00

Teniendo en cuenta lo anterior se informa que a la contratista se le han realizado dos pagos, uno por un valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000) y otro por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000). Desde la supervisión de este contrato, estando a cargo de la Gerencia de la Escuela de la Participación se han adelantado los trámites correspondientes a la recepción, revisión y radicación de la cuenta de cobro en el área de tesorería de la entidad como lo establece el tramite administrativo, sin embargo desde el área

COMUNICACIÓN EXTERNA

encargada han procedido a hacer la devolución de la cuenta, debido a que no se han visto reflejados los recursos en la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FDLS-CVNI-833-2024 en la CLAUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS, hace referencia a lo siguiente:

QUINTA. –DESEMBOLSOS. La Alcaldía Local de San Cristóbal realizará el desembolso de los recursos para su ejecución mediante pagos de la siguiente manera al IDPAC de la siguiente manera:

- a. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$162.299.485,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del aporte en dinero de La Alcaldía Local de San Cristóbal, previa suscripción del acta de inicio del convenio.
- b. Por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.460.695.365,00,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos, equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del aporte en dinero de La Alcaldía Local de San Cristóbal, una vez se apruebe por el comité técnico compuesto por las partes, la aprobación de la fase preliminar de convocatorias.

Respecto a los compromisos que establece la CLAUSULA SEXTA literal B, numeral 3, el cual hace referencia al compromiso que tiene el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL de realizar los desembolsos del contrato/convenio en las condiciones pactadas.

Sin embargo, lamentablemente en el IDPAC aún no se registra el correspondiente desembolso, motivo por el cual, desde la supervisión, la Secretaria General y el área jurídica de la entidad se han adelantado requerimientos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, el cual quedo bajo el radicado N° 20255410126382 de la Alcaldía Local de San Cristóbal con fecha 22 de diciembre del 2025, en donde se indicó lo siguiente:

“De manera atenta me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar amablemente su aprobación en el giro de los recursos de la segunda cuenta de cobro del Convenio Interadministrativo 833-2024, esta solicitud la realizamos en razón a que se presentó la cuenta de cobro el día 8 de diciembre y a la fecha no se ha surtido el trámite interno para que los recursos sean desembolsados a el IDPAC y poder cumplir con nuestras obligaciones contractuales del convenio de las cuales el Fondo de Desarrollo Local, tiene pleno conocimiento. Aclarando que el día de hoy 22 de diciembre de 2025 cierra la Secretaria de Hacienda Distrital para cualquier pago a proveedores. Dentro de la trazabilidad de esta solicitud se evidencia lo siguiente para que sea tenido en cuenta:

1. Para presentar segunda cuenta de cobro se nos instó a presentar el oficio de solicitud de prórroga del convenio, la cual se presento el día 4 de diciembre de 2025.
2. En esta misma fecha, 4 de diciembre se remitieron los documentos para segundo desembolso del Convenio 833-2024.

COMUNICACIÓN EXTERNA

3. Para el día 05 de diciembre se solicitaron ajustes a unos informes que hacen parte integral de la cuenta de cobro los cuales se entregaron a la alcaldía el mismo día.
4. En fecha 06 de diciembre (Sábado), se ordeno cargue de documentos a SECOP II en razón a que los mismo habían sido aprobados siendo las 6:07 pm, previa revisión del Dr. Macheta los documentos se cargaron a la plataforma SECOP II el día 8 de diciembre a razón del fin de semana.
5. Se radicaron documentos en SECOP II, junto con las evidencias de el cumplimiento de la ejecución a fecha 30 de noviembre, con la radicación de la totalidad de los documentos solicitados en check list remitido por la alcaldía en el proceso del primer pago, previa revisión de los mismos por parte de la alcaldía, Dra. Diana Maritza Rodriguez.
6. Al día 9 de diciembre se nos solicitó que aportáramos el certificado de pago de parafiscales del IDPAC a fecha 30 de noviembre el cual se remitió el 10 de diciembre se subsana la cuenta y se subió el documento a la plataforma SOCOP II
7. El día 10 de diciembre se solicitó actualización de documentos de contador por temas internos de IDPAC, ese mismo día se actualizaron y se cargaron a SECOP II.
8. El día 11 de diciembre se solicitó a IDPAC por parte de la alcaldía realizar subsanación de documentos que son de su competencia como es el certificado de cumplimiento y el informe de supervisión, ese mismo día se realizó esta subsanación y cargue a SECOP II.
9. Los días 13 y 15 de diciembre solicitaron nuevamente la misma subsanación por cambios que la alcaldía Local de San Cristóbal realizó a estos dos documentos.

Por parte de IDPAC hicimos algunas solicitudes vía telefónica y WhatsApp sin obtener respuesta del estado y avance del desembolso solicitado, a pesar de que hemos realizado toda la gestión a la fecha no tenemos fecha de desembolso y esto es apremiante para la Entidad.

Agradecemos de ante mano al Señor alcalde Local de San Cristóbal toda su ayuda y gestión en este tema tan álgido.”

Como se mencionó, diligencias administrativas a las que hubo lugar, adicionalmente se ha hecho un seguimiento riguroso para que se lleve a cabo el segundo desembolso por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, del cual depende el pago del contrato 506-2025, en donde no se ha tenido el resultado esperado.

Ahora bien, desde el área de Presupuesto del IDPAC, de forma constante se ha consultado el estado de los pagos que la Tesorería Distrital le ha efectuado a la entidad, debido a que ya se cumplieron las etapas correspondientes (Adjunto imagen tomada de la página oficial de la secretaria de Hacienda). Sin embargo, como se puede evidenciar aun continua sin estar pagada la cuenta correspondiente para proceder con los pagos a los que haya lugar.

COMUNICACIÓN EXTERNA



Página 1 de 1

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
220	NT	000127054	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

Item	Nombre entidad	Referencia	Número Documento Contable	POS. CaP	Fecha Cont. CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estado	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	CONV 533 2024 FD	333332400	002	23-ene-20	24-ene-20	RADICADA			SIN SITUACIÓN DE FONDOS	1.480.496.300	1.480.496.300			
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	CONV 533 2024 FD	333127365	002	20-nov-20	20-nov-20	TRABAJADA	27-nov-20	000148818	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	162.298.485	162.298.485			

Detalle de descuentos tributarios

Número Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
	TOTAL DESCUENTOS			

Información presupuestal

Número Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP

04-feb-20 13:46:20

Otra información:

* Si su documento tiene Estatus Registrado, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.

* Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

Desde el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC lamentamos la situación presentada y reiteramos nuestro compromiso institucional. En este sentido, informamos que se han adelantado y se continuarán gestionando oportunamente todos los trámites administrativos que resulten procedentes y que se encuentren dentro del marco de nuestras competencias, con el fin de que el pago correspondiente se efectúe a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,



JOSÉ GUILLERMO OREJUELA
Gerente de Escuela de Participación

Anexo: Anexo 1: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Anexo 2: CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 506

Elaboró: Liseth Vanessa Rodríguez - Contratista
Revisó: José Guillermo Orjuela - Gerente Escuela
Aprobó: José Guillermo Orjuela - Gerente Escuela